



Ayuntamiento de Villa de Arico

Resolución del Primer Teniente de Alcalde aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre y se deja sin efecto Resoluciones 636/2017 y 643/2017.

Asunto: Expediente instruido por la Unidad de Personal para la sustitución de la Resolución 636/2017, de 11 de julio por la que se aprueba la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de la Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre.

Expediente: 1992/2017.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 26 de mayo de 2017, se dicta Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 411/2017 por la que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para la constitución de una Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre.

Segundo: Con fecha 26 de junio de 2017, expiró el plazo para la presentación de solicitudes para la Constitución de una Lista de Reserva de Técnicos de Administración General para ser nombrados Funcionarios Interinos que cubran con este carácter dicho puesto para futuras necesidades que se puedan producir en esta Corporación.

Tercero: Con fecha 11 de julio de 2017, se dicta Resolución 636/2017, de 11 de julio por la que se aprueba la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de la Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre así como la Resolución 643/2017, de 12 de julio que hace una corrección puntual de la primera.

Cuarto: Que se han observado ciertas irregularidades en el texto de la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 411/2017, de 11 de julio, por la que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para la constitución de una Lista de Reserva de Técnico de Administración General Interino por Oposición Libre, que implican la necesidad de dejar sin efecto dicha resolución.

Quinto: Con fecha 13 de julio de 2017, por el Técnico de Personal se emite informe para la aprobación del presente expediente.

Consideraciones jurídicas

Primero: De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 411/2017, de 26 de mayo y, específicamente en su base QUINTA 1, que establece:“(…) Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en la Sede electrónica de la Corporación. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión.”



Ayuntamiento de Villa de Arico

Segundo: De conformidad con el informe emitido por el Técnico de Personal, para la aprobación del presente expediente, que dice en el número segundo de las consideraciones jurídicas:” De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el presente caso para dejar sin efecto la Resolución de referencia descansa, en el hecho de que no se ha respetado el procedimiento establecido en las Bases, habida cuenta que en la misma se hace alusión a la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando esto no está previsto en dichas Bases, y conforme al nº 2 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:” La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la resolución del presente expediente corresponde a la Alcaldía, no obstante dicha competencia ha sido delegada en el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Armas Marrero mediante el Decreto nº 680/2015, de 2 de julio.

De conformidad con los antecedentes de hecho anteriormente descritos y teniendo conocimiento de las consideraciones jurídicas expuestas en la parte expositiva, en virtud de la competencia otorgada tengo a bien resolver lo que sigue:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 411/2017, de 11 de julio, así como la Resolución 643/2017, de 12 de julio.

Segundo: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
AGRELLA CABEZA ANA VANESA	78724730P
ALVAREZ MOLEIRO JANET	45850562Q
AYALA PADRON JOSE MATIAS	78396904R
BONNET ESCUELA WERNER FEDERICO	45454360N
CABEZA HERNANDEZ CAROLINA LUCIA	43795238H
CABRERA ACOSTA DAVID	42878232E
CABRERA RODRIGUEZ ALBERTO	54061554P
CACERES RODRIGUEZ MARIA JOSE	45448732L
CARBALLO BELLOSO ROSENDO LUIS	42186903G
CARMONA HERNANDEZ ELENA	42196349C
CASTRO ACOSTA RAUL	54057805P
CASTRO RODRIGUEZ MARIA CANDELARIA	43803203W
CIORDIA NALDA LAYRE CANDELARIA	43834857P
CRUZ OVAL DIEGO VICENTE	43801181G
DE TOMAS MIGUEL JAVIER	78719881M
DELGADO MORILLO ANDREA CAROLINA	78858627E
DIAZ HERNANDEZ JONAS	78712357D



Ayuntamiento de Villa de Arico

DIAZ VENTURA SERGIO ESTEBAN	78700171J
DOMINGUEZ GARCIA CARMEN LUIS	78634665B
ESTEVEZ LUIS OMAR	78621719Z
FALCON HERNANDEZ MARIA ESTHER	45451414X
FARIÑA GONZALEZ CARLOS JAVIER	43832360H
FRANCISCO FRANCISCO RAQUEL MARIA	42089893P
GARCIA HERNANDEZ LUCIA	78680193E
GARCIA PEREZ LARA	42220672D
GONZALEZ PEREZ ANTONIA MARIA	78674184Q
GUTIERREZ PADILLA NAYRA	45459950J
HERNANDEZ CONCEPCIÓN JUAN JULIAN	42165020V
HERNANDEZ LUIS MANUEL LORENZO	42934261T
HERRERA ESCORCHA NEWLY NEPSY	46264223E
JIMENEZ HERNANDEZ MELODY	42195535B
LISKA JUSTINA	X7210926N
LUCAS LORENZO OLIVER ROBERTO	78680674C
LUIS ALMEIDA VICENTE MANUEL	78703719-L
MARTEL MARTEL LAURA ESTHER	54068288A
MARURI GONZALEZ-CASANOVA MACARENA	78644552P
MENDEZ HERNANDEZ MARYELIN	43825546N
MONTESINO PEÑA RUTH	43811070A
MORALES TRUJILLO SONIA MARIA	43369936D
MOSKAL MAGDALENA	X6125168Q
MUÑOZ GONZALEZ SANTIAGO	78560831F
NOLASCO TORRES FRANCISCO JAVIER	43810092L
PEREZ GONZALEZ AYOZE	78631130H
PEREZ QUINTERO ANA LUISA	42090973F
PLASENCIA GARCIA JOSE RAMON	42180004M
RODRIGUEZ ABREU YENIFER	78635766P
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	78409575E
ROQUE GONZALEZ MARIA NIEVES	78477278J
SANTOS RAMOS ELENA	78714271Z
TORRENTO COELLO MARIA CARMEN	43511004H
TORRES MARTIN MARTA	43805526W

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
FERNANDEZ-TRUJILLO COMENGE ELENA	79084196F	(1)
GONZALEZ RISCO MARIA ESTEFANIA	45725870F	(2)
HERNANDEZ DORTA FERNANDO	45455645D	(3)

Ayuntamiento de Villa de Arico



Ayuntamiento de Villa de Arico

- (1) No reunir el requisito indicado en la base TERCERA 1.3 en relación con la base CUARTA 1.b) 2º de la convocatoria. La aspirante presenta titulación no recogida en dicha base y no alega la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompaña certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.
- (2) No reunir el requisito indicado en la base TERCERA 1.3. No acompaña titulación.
- (3) No reunir el requisito indicado en la base CUARTA 1.a). No acompaña documentación acreditativa del pago de los derechos de examen, o en su caso, de estar exento del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de esta Base.

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica del Ilte. Ayuntamiento de Villa de Arico (www.ayuntamientodearico.sedelectronica.es) concediendo un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villa de Arico.

El Primer Teniente de Alcalde

(P.D. 680/2015, de 2 de julio)

Firmado electrónicamente

Juan José Armas Marrero